

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Propuesta Datación Docente Año 2017, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9554.- /

Monte Patria, 21de julio de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA. por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Propuesta Datación Docente Año 2017, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

DIRECCIÓN

DE

CHILE

CONTROL

1.- APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO en el cargo de Profesor de Música

Área Artística por la Ley Nº 20.248/SEP, en el: : Cerro Guayaquil El Peralito. Colegio

: Monte Patria - Comuna de Monte Patria. Ciudad

Nombre del docente: ERWIN MARCELO CAMPUSANO PIZARRO

RUT : Nº 12.843.823-8

: Profesor de Estado en Educación Musical, título Conferido con Profesión

fecha 10 de junio de 2004, por la Univ<mark>ersidad de La Serena.</mark>

Periodo de la prórroga : 01 de agosto de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

: Contrata Transitoria. alidad de la prórroga

: Propuesta Datación Docente Año 2017, del Colegio Cerro Motivo de la prórroga Guayaquil El Peralito.

5.- Jornada ordinaria : 44 hrs. cronológicas semanales Área Técnica.

6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.

7.- Tipo de enseñanza a impartir: Media.

8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones.

: Mensual. 9.- Modalidad de pago

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.

Encargada de Remuneraciones DEM.

Archivo Área de Recursos Humanos DEM.

Establecimiento Educacional.

- Interesado (a).

- Carpeta.